

15 de julio del 2026, Popayán Cauca

Señores  
**Gobernación del Cauca**  
**Secretaría de Salud**

**Asunto:** Solicitud de autorización para la cesión del Contrato No. 1767-2025

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar la autorización para realizar la cesión del **Contrato No. 1767-2025**, suscrito entre el Departamento del Cauca y **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, representado legalmente por **LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ**, cuyo objeto es *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DEL BORDO – PATIA"* al cesionario **CONSORCIO DISEÑO BORDO**, cuyo representante legal es **ROBERTH EDUARDO BERMUDEZ MERCHAN**.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se evalúe la presente solicitud y, de considerarlo procedente, se autorice la cesión del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones contractuales aplicables.

Para efectos de lo anterior es necesario tener en cuenta que de acuerdo al proyecto de acta parcial de pago, la Entidad contratante proyecta autorizar el pago de los productos de consultoría entregados a un 100% referentes a Topografía, Geotecnia, Componente arquitectónico, Diseño Estructural y de Elementos Estructurales por un valor de \$706.594.300; razón por lo cual el valor de la cesión a cargo del futuro cesionario correspondería a la suma de \$643.405.700

No obstante, en virtud a que a la fecha se ha realizado la entrega y socialización de distintos productos objeto de la consultoría, algunos de los cuales corresponden a entregas parciales como por ejemplo los diseños de redes eléctricas y sistemas, diseño de redes hidrosanitarias y sistema de redes contra incendios internas y externas, diseño mecánico, es menester solicitar de manera respetuosa que los productos de consultoría que se alcanzaron a presentar y socializar de manera parcial y que no tendrán recibo a satisfacción por parte de la Entidad y por ende tampoco un reconocimiento económico, se entiendan propiedad de ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

Lo anterior en razón a que la consultoría es una actividad de tipo intelectual, amparada con derechos de autor y en la medida en que los productos de consultoría no recibidos por parte de la entidad y no reconocidos económicamente al contratista de consultoría, se debe entender que los mismos pertenecen al consultor y específicamente a los profesionales y especialistas que integran el equipo técnico.

En esa medida de manera respetuosa me permito manifestarles que ANVAL

ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. no autoriza el uso, entrega, reproducción, publicación, ni cualquier otra acción de disposición, préstamo o socialización de los mismos. Para lo cual solicitamos comedidamente, se tenga el debido cuidado con el manejo de la información alcanzada a entregar a la entidad en ejecución del Contrato No. 1767-2025, toda vez que su divulgación puede comprometer la responsabilidad patrimonial de ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. frente a su equipo de trabajo.

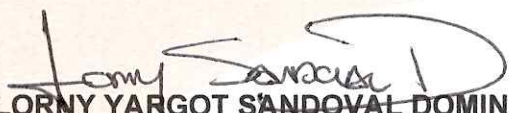
La anterior solicitud se fundamenta en la Decisión Andina 351 de 1993, Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en su artículo 11 establece: "El autor tiene el derecho inalienable, inembargable, imprescriptible e irrenunciable de: a) Conservar la obra inédita o divulgarla; b) Revindicar la paternidad de la obra en cualquier momento; y, c) Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el decoro de la obra o la reputación del autor." (Sentencia C-871 de 2010)

Por su parte la Corte Constitucional en sentencia C-053 de 2001, ha señalado que los derechos morales son aquellos que nacen como consecuencia de la creación misma y no del reconocimiento administrativo, por lo tanto, son de carácter extrapatrimonial, inalienable, imprescriptible e irrenunciable, los cuales incluyen:

- El derecho a divulgar la obra
- El derecho al reconocimiento de la paternidad intelectual
- El derecho al respeto y a la integridad de la obra, impidiendo las modificaciones no autorizadas sobre la misma
- El derecho al retracto, que le permite al autor retirarla del comercio

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información o documentación adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Atentamente,

  
**LORNY YARGOT SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.  
Represente legal